

SESIÓN ORDINARIA n.º 470

Acta de la sesión ordinaria número **CUATROCIENTOS SETENTA** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S. A., celebrada mediante la modalidad virtual a través del sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS** del **VIERNES VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas, el vocal Sr. Elías Jara Arce y el fiscal Sr. José Alberto Solís Sáenz.

Además, participan la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, el auditor interno Sr. Ronald Benavides Umaña, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona, y el subdirector jurídico corporativo, Sr. Max Obando Rodríguez.

Por otra parte, desea que se consigne que el subgerente general de operaciones, Sr. Daniel Mora Mora, se excusa por no poder participar en la sesión de hoy.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. González Cordero da la bienvenida y procede con la comprobación del quórum, verificando que se encuentran todos los miembros presentes.

Se procede a conocer el orden del día:

“1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas:

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 469 celebrada el 12 de febrero de 2025.

3. Asuntos de Presidencia.

4. Asuntos de Directores.

5. Asuntos de Fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna:

8. Asuntos Resolutivos:

8.1. Asuntos de Comités y Comisiones:

Comité Corporativo de Tecnología de Información

8.1.1.

- a. El Comité Corporativo de Tecnología de Información remite para conocimiento y análisis, el cumplimiento de las sociedades en lo relativo al análisis de brechas y estudio técnico contemplados en el Acuerdo CONASSIF 5-24, a fin de establecer una fecha para su presentación. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6)
- b. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento la revisión de cumplimiento del análisis de brechas y estudio técnico contemplados en Acuerdo CONASSIF 5-24.

Lo anterior, en atención del acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6. (Ref.: oficio PSGG-0087-2024)

8.1.2. El Comité Corporativo de Tecnología de Información remite para conocimiento su Calendarización de Informes Anuales (CIA) para el año 2025. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-24-2025-Art-7)

Comité Corporativo de Auditoría

8.1.3. El Comité Corporativo de Auditoría remite para aprobación, el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, con corte al 31 de diciembre de 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR. S. A. (Ref.: acuerdo CCA-3-ACD-25-2025-Art-7)

Comité Corporativo de Cumplimiento

8.1.4. El Comité Corporativo de Cumplimiento remite para conocimiento, el oficio DOCCORP-0161-2025 donde se comunica la opción de participar de manera virtual en la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), a realizarse del 24 al 27 de marzo del 2025. (Ref.: acuerdo CCC-03-ACD-33-2025-Art-6)

8.2. Asuntos de Gerencia:

8.2.1.- La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe de Gestión Financiera de Popular Seguros Correduría de Seguros con corte a enero de 2025. Lo anterior, en atención del inciso 3 del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11. (Ref.: oficio PSGG-0090-2024)

8.2.2.- La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe mensual del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, Correduría de Seguros con corte a enero de 2025. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2. (Ref.: oficio PSGG-0084-2024)

9. Criterios Legales.

10. Asuntos de la Secretaría General.

11. Asuntos Informativos:

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que modificó el acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13 referente a la aprobación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a fin de que se elimine de los incisos 1 y 2, la mención del artículo 11. (Ref.: acuerdo JDN-6185-Acd-137-2025-Art-5)

12. Asuntos Varios".

La presidenta Sra. González Cordero somete a consideración el orden del día.

Indica que, se tiene una solicitud por parte del área de Tecnología de Información, con el fin de adelantar el punto 8.1.1 para que sea conocido luego de los asuntos de la fiscalía, dado que tendrán una reunión con la Sugese respecto a este tema.

El secretario Sr. Barquero Arguedas solicita que sea corregida la numeración de los puntos, una cuestión meramente de forma.

Por otra parte, pregunta si se puede modificar en este momento o sí, más bien debería trasladarse la atención para una próxima sesión el punto 8.1.3, en relación el informe de la Auditoría Externa sobre los estados financieros de Popular Seguros, considerando que, cuando se revisa el acuerdo que viene desde el Comité Corporativo de Auditoría, en el inciso hace referencia que dicho Comité conoció dichos estados y la Carta de Gerencia al 31 de diciembre del 2024, pero en el inciso tres hace mención de que se trasladan a la Junta Directiva de Popular Seguros y menciona que son con corte al 2023.

En otro orden de ideas, revisando el informe de la Auditoría Externa, en la sección final, cree que es parte de la Carta de Gerencia, quizá sea una cuestión de redacción o de contexto, pues se menciona que hay una carta que conoció la Administración y esta Junta Directiva el 19 de febrero del 2025, y con anterioridad a hoy no se ha sesionado para conocer este tema.

En la misma carta se indica que hay otra Carta que queda en revisión por parte de la Administración con fecha 21 de febrero del 2024, por lo que desconoce si hay un error en la fecha, si es más bien sería del 2025, dado que se debe tener presente que estos informes serán remitidos a la Sugese.

Por otra parte, en la cronología pudo ver una carta que conoció esta Junta Directiva el 19 de febrero del 2025, notando que el auditor o contador independiente de la firma Crowe Horwath, firmó en la misma fecha, por lo que no hay concordancia, pues luego se dice que fue conocido por el Comité Corporativo de Auditoría ayer.

Por tanto, desea hacer esas observaciones para valoración de la presidencia y de todos.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que el tema no tiene relación con la aprobación del orden del día, por lo que propone que dichas observaciones sean retomadas cuando se presente la Auditoría Externa Crowe Horwath.

El secretario Sr. Barquero Arguedas menciona que le queda claro, pero en el enunciado se mencionan los estados financieros del 2023.

El funcionario de la Secretaría General Sr. Zúñiga Masís indica que, cuando montaba la propuesta de los acuerdos se percató de esa fecha mal consignada y solicitó que fuera corregida.

El vocal Sr. Jara Arce menciona que de igual manera se iba a referir al punto 7, sobre el mismo tema.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el orden del día.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, sin observaciones, el orden del día para la sesión ordinaria n.º 470 de esta Junta Directiva”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2. Aprobación de actas:

2.1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 469 celebrada el 12 de febrero de 2025.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que en dicha acta se cometió un error material cuando se mocionó aprobar los estados financieros, creyendo que se trataba de los auditados, pero en realidad, estos se verán hasta hoy.

El funcionario de la Secretaría General Sr. Zúñiga Masís indica que efectivamente indujo a error a la presidenta Sra. González Cordero con la propuesta de acuerdo sobre los estados financieros auditados, cuando lo correcto fueron los estados financieros del cuarto trimestre. Confusión que también se dio con el subgerente general de operaciones, Sr. Daniel Mora Mora.

Por tanto, se procedió a corregir y emitir el acuerdo correcto, dando por recibidos los estados financieros del cuarto trimestre del 2024.

La presidenta Sra. González Cordero agradece la aclaración y queda corregido el acuerdo en el acta.

El fiscal Sr. Solís Sáenz solicita que en la página 16, línea 29 cuando intervino, algo no quedó claro, por lo que indica que, donde están los puntos suspensivos, agregar de cada caso y en lugar de la X, casos.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que remitió observaciones de forma a la Secretaría General.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas solicita que en la página 7, línea 25 se corrija la palabra suficiente por insuficiente.

El vocal Sr. Jara Arce indica que hizo llegar sus observaciones de forma a la Secretaría General.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el acta con las observaciones indicadas.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las observaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 469 celebrada el 12 de febrero del 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

4. Asuntos de Directores.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas agradece la información que les fue compartida por la Administración sobre un informe de la Sugese que hizo un análisis de la situación del mercado de seguros para el 2024, por lo que desea rescatar algunos elementos importantes para consideración de la Consideración en el tanto están inmersos en el mercado, por ejemplo, un crecimiento del 10% del mercado de seguros para el 2024 y fue un crecimiento sostenido.

Se dio una transformación del seguro de vida, el cual creció del 8% al 18%, luego de la apertura del mercado, así como el seguro de salud que presentó también un crecimiento importante llegando al 17% para el 2024.

Considera que, algo interesante que notó en esa presentación, fue una disminución en los seguros de vehículo y obligatorios, lo cual le llamó mucho la atención, no entró a profundizar porque no es experto en el mercado, pero sí le alarma esa disminución cuando se logra ver un crecimiento en la flota vehicular. Por tanto, podría ser una oportunidad de promover aquél seguro que en algún momento se conversó en cuanto al seguro por uso, no un pago mensual, sino por uso, que desconoce si eso ya fue aprobado en el mercado, pero conviene tenerlo presente.

Por otra parte, hacer notar que, en el 2024, los resultados técnicos del mercado fueron negativos en las aseguradoras, diferente a los años previos, lo cual desconoce si vale la pena tomarlo como una alerta, pero algunas aseguradoras deberán hacer sus ajustes en el tema de seguros, lo cual podría impactar comisiones.

Rescata que es importante para esta Junta Directiva contar con el análisis completo del mercado de seguros 2024.

La presidenta Sra. González Cordero pregunta si lo desea proponer como un acuerdo.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas responde afirmativamente, además, que ese análisis del 2024 les permita contar con una visualización sobre lo que se espera del mercado para el 2025.

La presidenta Sra. González Cordero indica que acoge y secunda la solicitud del vicepresidente Sr. Nieto Vargas, con el fin de contar, por parte de la Administración, un análisis de tendencias de mercado en el tema de seguros.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas tiene claro que el asesor de la Gerencia General Sr. Minor Chichilla Campos les presenta un tipo de información similar, pero para el caso es un enfoque en particular conforme a la presentación indicada y qué expectativas les espera.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Solicitar a la Administración que en el informe de mercado correspondiente a marzo incluya un análisis de tendencias de mercado enfocado en la parte de seguros para vehículos y qué expectativas se deben esperar al respecto”.

ACUERDO FIRME.

La gerente general Sra. Montero Araya menciona que el informe es periódico, ahora en marzo será presentado con los resultados de Sugese, con los estudios que publican se realiza el estudio de mercado, pues antes de eso no se cuenta con suficientes datos.

Respecto a lo mencionado por el vicepresidente Sr. Nieto Vargas, es muy interesante, por ejemplo, ayer sostuvo una reunión con personeros del INS, para revisar algunos temas de alcance y negociaciones para BP Autos. Sí se ha venido analizando qué es lo que sucede en el mercado.

Comenta que el año pasado, algunas aseguradoras estuvieron ofreciendo 6 meses gratis, pero este año no lo quieren hacer, pues indican que, en el tiempo de esos seis meses, cuando no recibieron primas, se dieron muchos siniestros, muchos de los cuales se dieron por medio de carros chinos.

En este sentido, se pregunta por qué hubo más choques en esos vehículos que en los otros. Ese es un análisis que solo ellos conocen. Lo que dicen es que el repuesto de un carro chino cuesta \$5.000 contra otro de marca Toyota por ₡200 mil. Le han comentado que han cobrado por una batería hasta en 90% dólares.

Por tanto, hay un comportamiento del mercado, que cree que totalmente traicionó a algunos de los participantes, pues hubo algunos que lo manejaron muy bien, yendo a comprar los repuestos mediante pedidos por barco porque sale menos costoso, aunque el cliente deba esperar.

Al no comprar repuestos de agencia, algunas aseguradoras que no lo hicieron, lograron mantener el ratio adecuado del seguro, pero los que más venden fueron más afectados. Es decir, los más grandes, donde quizá no hicieron estudios actuariales profundos para determinar cuánto constaba cada repuesto del vehículo, fueron a lo que no les funcionó la estrategia.

Señala que Popular Seguros tiene una dependencia enorme con el INS mientras no se cambie el core de crédito, eso en este momento está afectando, porque la oferta de seguros de BP Autos, ayer se debió negociar y determinar qué más les dan, porque no está siendo competitiva.

Ese es uno de los temas, ellos dicen que no pueden dar más, quizá una bolsa de meses, pero esa se iría los primeros días de la expo, luego de ahí no tendrían meses para entregar y habrá que buscar qué propuesta se toma, pues se solicitaron 5 escenarios al INS como propuesta, pues sí hay otra aseguradora que brinda los seis meses y toda la garantía global, pero hay temas operativos complejos y que el Banco deberá revisar.

Para atender la consulta, es un tema complejo y que muchos lo están haciendo bien, pero a otros se les olvidó que los repuestos chinos son costosos, es posible que actuarialmente no estudiaron esos por menores.

La presidenta Sra. González Cordero acota que, con el agravante de que, en muchos casos, tanto el INS como otras aseguradoras, ante la incompatibilidad de poder brindar repuestos, daban pérdida total a los vehículos. Eso desequilibra totalmente las pólizas.

ARTÍCULO 4

Al ser las **trece horas con veintisiete minutos** ingresa el gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Melvin Chinchilla Morales.

8. Asuntos Resolutivos:

8.1. Asuntos de Comités y Comisiones:

Comité Corporativo de Tecnología de Información

8.1.1.

- a. El Comité Corporativo de Tecnología de Información remite para conocimiento y análisis, el cumplimiento de las sociedades en lo relativo al análisis de brechas y estudio técnico contemplados en el Acuerdo CONASSIF 5-24, a fin de establecer una fecha para su presentación. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6)
- b. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento la revisión de cumplimiento del análisis de brechas y estudio técnico contemplados en Acuerdo CONASSIF 5-24.

Lo anterior, en atención del acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6. (Ref.: oficio PSGG-0087-2025)

El gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Chinchilla Morales indica que la agenda para atender este acuerdo, el cual es de consulta para actualizarlos sobre los temas del estudio de análisis de brechas que se había aplicado y en lo que respecta a los estudios técnicos es la siguiente: hay un artículo 3 de regulación proporcional que interesa revisar en conjunto para tener claridad sobre el alcance que se enmarca en el artículo, luego está el artículo 43 y un resumen breve de lo presentado en diciembre, así como unas fechas importantes de conocer, que son las que aplican y que tienen en la ruta para la implementación de este Reglamento por parte de Popular Seguros.

Comenta la importancia de que todos tengan tranquilidad de que Popular Seguros en este proceso ha presentado en tiempo lo que está sujeto, sin embargo, hay una aclaración por hacer, y se refiere al artículo 43 sobre los estudios técnicos, pero por lo demás, están todos en cumplimiento conforme al reglamento.

Señala que el artículo 3, de regulación proporcional, cita la aplicación proporcional y diferenciada del presente Reglamento para las entidades supervisada, en este caso, para la Sugef para las cooperativas y para la Sugese para las corredoras de seguros, le aplican tres puntos específicos y el que corresponde al tercero, indica que el apartado del capítulo 5 de las auditoría externa de TI, será de aplicación plena, salvo lo dispuesto en algunos artículos, pero puntualmente en el artículo 43 que son de los procesos de evaluación del marco de gobierno y gestión de tecnología, como tal no le procede.

En este caso, lo que también refieren esta regulación proporcional, es que Popular Seguros, en contexto corredoras de seguros, son 9 procesos lo que ya definió la Sugese y que son lo que aplican, a los cuales se les debe dar énfasis para lograr implementar todos los ajustes

identificados en los análisis de brecha durante el periodo de 4 años, desde su entrada en vigor. Es decir, 4 años plazo, sin embargo, en Popular Seguros trazaron una ruta más corta para lograr, antes de tener la auditoría externa, tener implementados esos procesos.

Además, hay una disposición importante sobre la cual conviene que todos tengan claridad, es que demarca otros temas aplicables para las corredoras de seguros. Si bien el Reglamento es aplicable a todo el sistema financiero, al entrar en este proceso las corredoras de seguros, definieron algunos apartados específicos donde hay algunas particularidades.

Por ejemplo, en alguna parte citó el plazo máximo para la implementación, además, refiere el plazo para remitir el primer perfil tecnológico que en el Reglamento no se menciona una fecha en específico, solo se refirieron al 2025 y que en el último trimestre del 2024 harían un comunicado a través de un oficio, el cual ya fue recibido y puntualmente les fue indicado que para el 29 de agosto deberán contar con el tema visto por el Comité Corporativo de Tecnología de Información y por la Junta Directiva lo referente al perfil tecnológico.

Por otra parte, tener presente el tema de la auditoría externa, que, en este caso, para las correduras les aplica a partir del 2027.

En lo que refiere al artículo 43, menciona el anexo n.º 1 el cual contempla todos los procesos que tiene definidos el Reglamento, pero eso es para todos aquellos en los que no aplique el artículo de regulación proporcional, recalcando que, en su lugar, hay una sección en el reglamento como anexo n.º 2, donde cita textualmente cuáles son los procesos de evaluación de TI para las sociedades corredoras de seguros, haciendo referencia del anexo 1, en el cual se incluye toda la lista de procesos y sus descripciones.

Sin embargo, se trata de 9, y como parte de la identificación de riesgos y teniendo presente que hay proyectos y temas de desarrollo de soluciones, incorporaron tres procesos adicionales, lo cual va de extra. Sin embargo, debe recalcar que el fin que se tiene en la primera ruta de implementación, que en todo caso, es un proceso de implementación incremental como se cita en el Reglamento, lo que se espera es que, como Corredora en el nivel interno fortalezcan todo lo que norma esos procesos y llevarlos a un nivel de clasificación según la evaluación que realice la auditoría externa, en un nivel bastante óptimo donde se logren buenos resultados en cuanto a las observaciones u oportunidades de mejora que puedan surgir luego de esa auditoría.

Señala que, si se extienden más con temas que no son requeridos, quizá, considerando que el recurso humano del área está enfocado en diferentes proyectos, se podría dar un desvío en la atención y no lograr sacar la tarea en los procesos exigidos y que se les deba dar mayor atención.

Son nuevos procesos obligatorios y fueron citados en el anexo n.º 2 del Reglamento, los tres adicionales que incorporaron y también, en referencia lo correspondiente al plan de cierre de brechas, para el cual tienen tiempo para tenerlo aprobado por el Comité Corporativo de Tecnología de Información y por la Junta Directiva, antes del 22 de enero del 2025. Sin embargo, al final del 2024, se obtuvo la aprobación del perfil y tiene todo un amplio documento donde se hizo el análisis de brecha y un plan de trabajo para atender.

En lo que respecta al perfil tecnológico, como cita el oficio de la Sugese 1227, hay un plazo por completar y es donde se están enfocando la documentación entre los proyectos que lleva el área.

Indica que esos oficios hacen referencia a contactos de supervisores, en este caso, por la Sugese que están disponibles para evacuar cualquier duda, por ejemplo, hoy en la tarde tendrá una sesión con ellos donde participarán miembros del Banco para lograr algunas aclaraciones.

Comenta que una reunión previa le manifestaron que el alcance que la Sugese ha querido para las corredoras seguros, considerando que algunas están en condiciones, posiblemente de implementación muy baja, será una curva muy fuerte para otras, pero el énfasis que deben dar es en la atención de esos procesos, los estudios técnicos que, posiblemente en este proceso de implementación en próximos años irán incorporando más procesos obligatorios como otros entes, solicitando ese estudio técnico en el futuro cuando se amplíe el proceso de implementación.

La gerente general Sra. Montero Araya indica que, para poner en contexto a los miembros de la Junta Directiva, este documento que se está presentando, se debe a que hubo una alerta en el Comité Corporativo de Tecnología de Información, donde al parecer, la persona encargada de ver los procesos, Sra. Sandra Castillo Villareal, expuso que Popular Seguros estaba incumpliendo en la parte de la Sugese 05-24.

En esa oportunidad, ella no se percató de que Popular Seguros tiene fechas diferentes a las que tiene el Banco y otras entidades que son reguladas diferente.

En el caso de la Sugese, como bien lo han dicho, esas fechas son las que ellos han indicado y la empresa más bien ha trabajado muy fuerte para que se cumpla todo el ordenamiento, por ejemplo, en enero hubo una primera parte y otra que se dará en agosto.

Comenta que le extrañó mucho cuando recibió una llamada del Banco manifestando su preocupación por que Popular Seguros fue presentado como incumpliendo, pero eso se dio sin que, ni siquiera fueran consultados al respecto. Por tanto, contactó al presidente del Comité Corporativo de Tecnología de Información manifestando que la Correduría está en orden con todo, no hay nada pendiente.

Añade que la encargada antes mencionada tiene una serie de dudas, por lo que hubo que solicitar una reunión con la Sugese para que ellos sean quienes le aclaren cómo son las cosas, pues hay todo un programa que se maneja con la rigurosidad que corresponde.

Es importante que tengan claridad sobre el contexto en el que se ha metido a Popular Seguros sin consultarle, cuando más bien se creía que iban avanzados.

El gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Chinchilla Morales continúa indicando que en el acuerdo se plantean las fechas de control, donde el primer perfil que se debe completar y que, incluso no lo deben suministrar a la Sugese hasta que ellos realicen la solicitud formal, pero sí se debe contar con todas las aprobaciones respectivas, el plazo máximo es al 29 de agosto, pero eso ya se vienen abordando, así que irán sacando esas tareas tan pronto sea posible.

Indica que el plazo de implementación de los procesos, los 9 más 3 que fueron incorporados, se tiene tiempo hasta el 22 de agosto del 2028.

Sin embargo, el compromiso que tienen, en vista de que muchos ya se tienen implementados y que se les debe hacer ajustes como parte de la mejora continua, la meta es que, para diciembre del 2026, logren tener un grado de madurez óptimo, para que, cuando se dé la primera auditoría, la cual podrían realizar a partir de enero del 2027, deben estar preparados al respecto,

Añade que, la idea es que, de haber oportunidades de mejora, que sea sobre temas simples y no por elementos que debieron ser atendidos en este período.

Como considerandos, se tiene que el artículo 3 del Reglamento del Conassif, se establece la aplicación proporcional y diferenciada para las corredoras de seguros y, por otra parte, el artículo 43 no es algo que las corredurías deben atender en la primera fase de implementación, más bien se deben enfocar en el anexo n.º 2 correspondiente a los procesos de evaluación de la gestión de TI, pero para la parte de las corredurías de seguros.

También, lo que fue el análisis de brecha fue resuelto y lo tienen abordado en atención de las mejoras y que en diciembre del 2024 lo habían presentado y se contó con las aprobaciones de los respectivos comités.

Señala que también las fechas planteadas, las cuales debería dar atención el Banco para llevar algún monitoreo complementario al que se lleva en Popular Seguros.

El secretario Sr. Barquero Arguedas agradece la presentación e indica que, viendo todo el informe y el esquema de trabajo, puede ver que evidentemente se están anticipando para la atención en tiempo y forma de la normativa 5-24. Sin embargo, desea consultar sobre la parte de la evaluación de los riesgos por servicios tercerizados. Es decir, cómo ven la gestión de la relación con esos proveedores que están vendiendo algunos servicios, ello comprendiendo que se debe evaluar la capacidad y seguridad que tienen ellos para brindar los servicios, en este caso, a Popular Seguros Correduría de Seguros a través de una auditoría externa, pues le parece que debe tener cada uno de esos proveedores.

Lo consulta, porque en el esquema de trabajo perfectamente están liderando todos los elementos que están bajo control y cumplir con tiempo y forma, pero desea conocer cómo visualizan dicha parte de cumplimiento con los proveedores con los que se tiene algunos servicios tercerizados.

El gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Chinchilla Morales indica que, en este Reglamento lo que es la gestión de proveedores sí incorpora dos temas, de los cuales, incluso ya se han incluido en contratos que se van renovando y que así lo marca dicho reglamento, se establece un plazo en el que, la correduría, con la relación que tiene con los proveedores actuales, debe incorporar adendas o en el proceso de renovación anual de los contratos, incluir unas cláusulas que buscan... por ejemplo, en una cláusula va en línea de que, en caso de una intervención, el ente regulador pueda tener acceso a información que esté fuera.

Además, está incorporar en el análisis de riesgo, otros elementos que también marca el Reglamento y en el caso de las auditorías externas también, es una cláusula que debe ir en los nuevos contratos para buscar que, en el caso de que el ente regulador les pida en su momento, por una situación especial, evaluar riesgos, no solo del lado de la sociedad, sino en la relación con los proveedores tener el alcance de que una auditoría externa no solo evalúe el proceso con un alcance propio de la organización, sino que se pueda extender.

Por el recurso humano que se tiene y los proyectos que se tienen en curso, no deberán extenderse más allá de la primera fase y en lo que realmente deben enfocarse.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que le queda claro en los contratos hacía adelante, pero cómo están siendo atendidos los contratos que ya están vigentes, pues recuerda que, por la normativa 5-24 hay una fecha de cumplimiento para ellos. Sin embargo; no recuerda si se debe tener ese requerimiento cumplido a diciembre del 2024 o para este año.

El gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Chinchilla Morales responde que es un plazo de 18 meses, incluso se podía extender en 6 más, en los casos de que por ese ciclo de renovación de los contratos no entraran dentro de él.

Añade que la normativa entró en vigor en agosto del 2024, por 18 meses, dará tiempo a diciembre del 2025 para realizar todos los ajustes en relación con los contratos que ya se tienen, pues en los nuevos será más fácil incorporar dicha normativa.

El secretario Sr. Barquero Arguedas añade que, según la capacitación que recibió esta Junta Directiva de la 5-24, la recomendación estaba en el sentido de que, en los contratos en ejecución se realizara una adenda para estar en cumplimiento.

El auditor interno Sr. Benavides Umaña para complementar a este tema, debe informar que en este momento están en la etapa de planificación del core, simultáneamente están la planificación del estudio de la 5-24, por lo que esperan que el próximo mes se tenga listo el informe correspondiente.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano agradece la presentación, la cual considera muy completa en cuanto a la parte de la relación de proporcionalidad del artículo 3 y el tema de los estudios técnicos del artículo 43 y todo el análisis de brecha, fue ahí donde se preocupó un poco en función de cómo asegurar la implementación efectiva de los nuevos procesos obligatorios con una fecha límite al 22 de agosto del 2028, si se tienen medidas de seguimiento y control que garanticen dicho cumplimiento y que sean presentadas a esta Junta Directiva.

El gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Chinchilla Morales responde que en el plan presentado abarcaba los periodos 2025-2026, en espacios hay controles internos que se llevan, de igual manera en diferentes sesiones podría presentar una actualización del progreso, en este momento el énfasis está en la construcción del perfil tecnológico, que es un tema que requiere bastante esfuerzo por parte del equipo de tecnología, más lo que está trabajando.

En ese llenado de perfil están identificando parte del cierre de brecha que deben incorporar a esos procesos.

La presidenta Sra. González Cordero brinda la propuesta de acuerdo.

1. Dar por conocido el acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6, en el que el Comité Corporativo de Tecnología de Información solicitó que esta Junta Directiva revisara el cumplimiento en lo relativo al análisis de brechas y estudio técnico contemplados en el Reglamento CONASSIF 5-24, a fin de establecer una fecha de cumplimiento para su presentación.

2. Dar por conocida y remitir al Comité Corporativo de Tecnología de Información la presentación elaborada por el Área de Tecnología de Información de Popular Seguros, Correduría de Seguros en cuanto a la aplicabilidad del Reglamento CONASSIF 5-24 a las corredurías de seguros, en cumplimiento del acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6”.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6, en el que el Comité Corporativo de Tecnología de Información solicitó que esta Junta Directiva revisara el cumplimiento en lo relativo al análisis de brechas y estudio técnico contemplados en el Reglamento CONASSIF 5-24, a fin de establecer una fecha de cumplimiento para su presentación.

2. Dar por conocida y remitir al Comité Corporativo de Tecnología de Información la presentación elaborada por el Área de Tecnología de Información de Popular Seguros, Correduría de Seguros en cuanto a la aplicabilidad del Reglamento CONASSIF 5-24 a las corredurías de seguros, en cumplimiento del acuerdo CCTI-BP-03-ACD-22-2025-Art-6”.

(Ref.: oficio PSGG-0087-2024)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **trece horas con cincuenta y cuatro minutos**, finaliza el gerente a. i. de Tecnología de Información Sr. Melvin Chinchilla Morales.

ARTÍCULO 5

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

8.1.2. El Comité Corporativo de Tecnología de Información remite para conocimiento su Calendarización de Informes Anuales (CIA) para el año 2025. (Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-24-2025-Art-7)

La presidenta Sra. González Cordero brinda la propuesta de acuerdo:

Dar por recibida la calendarización de los informes anuales (CIA) del Comité Corporativo de Tecnología de Información para el 2025.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibida la calendarización de los informes anuales (CIA) del Comité Corporativo de Tecnología de Información para el 2025”.

(Ref.: acuerdo CCTI-BP-03-ACD-24-2025-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

Comité Corporativo de Auditoría

8.1.3. El Comité Corporativo de Auditoría remite para aprobación, el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros Correduría de Seguros, con corte al 31 de diciembre de 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR. S. A. (Ref.: acuerdo CCA-3-ACD-25-2025-Art-7)

Al ser las **catorce horas con tres minutos**, ingresan los representantes de la Auditoría Externa Crowe Horwath CR. S. A. Sres. Fabian Zamora Azofeifa, Francinne Sojo Mora, Jorge Chinchilla Castro, Ana Graciela Ávila Gamboa y Cristina Picado Cruz, Auditoría Externa Crowe Horwath CR S. A.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Sojo Mora menciona que se referirá al resultado de la auditoría externa del periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2024, de Popular Seguros, Correduría de Seguros.

Señala que esta presentación fue ampliamente analizada en el Comité Corporativo de Auditoría, donde se hicieron las aclaraciones correspondientes. Esta presentación está dentro del contexto de la NIIA 260, que requiere que los auditores tengan este contacto con el órgano de gobierno corporativo para poder presentar los objetivos, el alcance, la metodología, los principales hallazgos y se confirme, como se hace, la independencia que han tenido en la ejecución de este trabajo.

Señala que este trabajo se enmarca dentro del objetivo que es expresar la opinión de los estados financieros de Popular Seguros al 31 de diciembre del 2024, cuya opinión la cual se expresa en términos de razonabilidad en la presentación de los estados financieros y la razonabilidad es un concepto que implica que los estados financieros están libres de error material.

Para llegar a ese punto se deben considerar factores como lo son la materialidad y el criterio profesional del auditor.

Además de expresar la opinión de los estados financieros, también presentan una evaluación de los riesgos y de control interno que se ha establecido en la empresa para el control de las operaciones en las áreas críticas evaluadas. Se hace una evaluación de los sistemas de información, por el contexto importante que tienen ellos en el control de las operaciones de la empresa, sin que esta sea una auditoría de los sistemas de información definida de esa manera.

Se hizo una revisión del cumplimiento de normativas, leyes y reglamentos que incidan en la presentación y preparación de la información financiera. La metodología de trabajo incluye un proceso de planificación que iniciaron en julio del año pasado conforme los términos de la

contratación, se hace una revisión preliminar con la información financiera de junio, se hizo todo un planteamiento de las áreas de riesgo y realizan una indagación de cambios y aspectos de cambios internos o externos que deban considerar.

Producto de esa primera revisión fue entregada una carta de Gerencia al 30 de junio, que sirve como un anticipo para que la Administración trabaje sobre elementos que han llamado la atención del auditor y que se puedan presentar en la Carta de Gerencia final como elementos que ya han sido informados, sobre lo cuales se tengan un cierto grado de acción.

Se hace una evaluación y análisis de la estructura de control interno y riesgo de las áreas significativas de los estados financieros, elaboraron y ejecutaron el programa de auditoría con distintas pruebas en el año, donde la revisión más sustantiva es la realizada al 31 de diciembre, etapa en la cual revisan los estados financieros y las notas que son preparadas por la Administración, con un muy buen grado de detalle, pero que la responsabilidad de su representada consiste en revisar que esos estados financieros provengan del balance de comprobación que se genera en el sistema contable, y que las notas a los estados financieros presenten adecuadamente las revelaciones que se requieren en la distintas normas internacionales de información financiera o en la reglamentación del Conassif y que sean claramente entendibles para los lectores.

Todo ese proceso está dirigido y supervisado por contadores públicos autorizados e intervienen diferentes profesionales para abordar el trabajo de forma integral.

A partir de ese marco de gestión, es que llegan a la formulación de la opinión, que en este caso emitieron una opinión limpia, la cual dice:

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre del 2024, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Esa es una opinión limpia sobre los estados financieros, la cual se acompaña con un párrafo de énfasis en el cual se hace notar al lector que los estados financieros se preparan con una base contable especial, porque así lo requiere la normativa, que consisten en las normativas prudenciales del Conassif que guarda algunas diferencias con las normas internacionales de información financiera, que se detallan y explican en las notas a los estados financieros. Esas disposiciones contables están contenidas en el Reglamento de Información Financiera, que es la normativa que se aplica para todo el sector regulado del país.

Añade que también emiten una opinión de control interno y cumplimiento normativo, en la cual incluyeron revelaciones respecto a la conciliación tripartita, tema que han señalado anteriormente y tiene relación con la conciliación de los sistemas contables de las comisiones del INS, del sistema contable del Banco y del sistema de gestión de pólizas de Popular Seguros.

Ese es un tema que ha tenido una evolución significativa, ha pasado por diferentes instancias e iniciativas de control, que más adelante se podría referir al respecto y a las expectativas que hay sobre la atención de ese tema para el 2025, con las gestiones iniciadas desde el 2023.

En relación con la Carta de Gerencia, otro de los entregables en la cual plantean las conclusiones sobre las áreas específicas, se refieren en primer lugar, solamente a las que tienen un nivel de riesgo diferente a bajo. En este sentido, la estructura de gobierno corporativo basado en un marco de gestión integral de riesgo se ha definido con un nivel de riesgo medio para todo el Conglomerado.

Lo anterior, basados principalmente en el proceso de seguimiento que las superintendencias en su conjunto sobre el conglomerado le han dado al tema de gobierno corporativo y considerando que se llegó a un visto bueno o aceptación de los planes de acción en el tercer trimestre del 2024.

En cuanto a comisiones, el ciclo de éstas y los ingresos, se tiene como un nivel de riesgo alto asociado a la anotación que se dejó en la opinión de control interno. Por tanto, se deben ver los antecedentes que tiene el tema, pues ha venido en una franca mejora, pues en el 2020-2021 se cerró el proceso de depuración, donde en el pasado hubo diferencias significativas y que representaba un riesgo mucho mayor para el Conglomerado por la existencia de pólizas de las cuales no se tenía certeza de la existencia y coberturas que se habían asumido en los créditos hipotecarios o en las pólizas de incendio.

A partir de esa conciliación que se terminó en el 2021, se fortalecieron los procesos de conciliación para las nuevas formalizaciones y renovaciones de las pólizas, de manera que, las estadísticas que se llevan mensualmente de seguimiento demuestran un proceso muy controlado y una mejora significativa en esa parte de control.

En este momento están en un proceso de automatización tanto del auxiliar de primas y comisiones como del proceso de conciliación con las aseguradoras, donde el proyecto de convivencia tiene costos acumulados a diciembre del 2024 por ₡115 millones y ya se cuenta con un documento borrador con el Banco para la forma cómo será completado el proyecto y la manera como serán retribuidos los costos y compartidos entre el Banco y Popular Seguros.

En cuanto a las inversiones en instrumentos financieros, se ha definido como un nivel de riesgo medio, ello por el factor de la concentración que existe en el emisor Gobierno, que al 31 de diciembre del 2024, esa concentración fue de un 60%, donde fueron señalados dos factores importantes, primero este es una condición que está dentro de los límites que establece el manual de políticas de administración de la cartera, el cual define un límite del 80%, por tanto, hay un factor de cumplimiento, de acuerdo con los indicadores y límites de gestión que se le ha dado a la Administración, incluso se disminuyó la posición respecto a lo que se tuvo en el 2023 de un 67%. Sin embargo, el nivel de concentración de un 60% representa para la auditoría un factor al que se le debe dar seguimiento, ese es el llamado de que se mantenga en nivel general el seguimiento de las posiciones en el emisor.

Lo anterior, por cuanto, si bien, las calificaciones de riesgo han mejorado, de acuerdo con todas las revisiones realizadas por las calificadoras en el 2024, todavía se conservan factores de riesgo asociados al emisor.

En torno a las contingencias, se tiene un nivel de riesgo medio de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Jurídica Corporativa en los oficios que se recibieron y que fueron analizados con ellos, donde se mantienen algunos procesos laborales que tienen una definición de una probabilidad de un 50% de tener un resultado desfavorable y los reportan de cuantía inestimable.

Comenta que ayer conversaron en el Comité Corporativo de Riesgo, la posibilidad de revisar la metodología y este es un factor que ya fue señalado en la Carta de Gerencia del Banco, que es el que emite la metodología que en el nivel del Conglomerado se aplica.

Ese es un factor de seguimiento considerado importante, por la evolución que puedan tener los casos en el futuro.

Hay otro proceso, este en materia de un proveedor de sistemas, proceso de varios años, para el cual se hicieron ajustes en la provisión para ajustar el nivel de provisión de liquidación de intereses que se tiene con este caso.

La Carta de Gerencia presenta algunos otros detalles específicos, más puntuales, por ejemplo, se referirá al punto 3, donde señalaron un tema que viene de años anteriores, en relación con una cuenta que se mantiene por pagar al INS, por diferencia en pago de comisiones con una antigüedad de más de 180 días con un saldo de ₡458 millones.

En el año 2022, hubo saldos importantes por cobrar al INS, la Administración implementó un proceso fuerte de conciliación y depuración de esos saldos, debido a que, el saldo por cobrar origina una necesidad de estimación y un castigo a los estados financieros por el reconocimiento de esa estimación en los resultados del periodo. Ese fue un tema que se depuró, ya no hay antigüedad en las comisiones por cobrar, por lo que la expectativa fue que, completado ese proceso de conciliación de las cuentas por cobrar, se pasaría a la conciliación de las cuentas por pagar.

En ese sentido, todavía no se ha completado el proceso de conciliación y ya el saldo ha crecido lo mismo que las antigüedades. Se planteó una recomendación de que se defina una política contable para el reconocimiento de la comisión por sobreproducción. El INS, el año pasado por primera vez giró esas comisiones a todas las corredurías que alcanzaban ciertos parámetros, donde Popular Seguros obtuvo ₡563 millones, fuera de las comisiones ordinarias, lo cual por normas internacionales se reconoce o se registran como un activo contingente, los cuales se reconocen en los estados financieros cuando se reciben, no se pueden anticipar.

Señala que los registros contables se hicieron adecuadamente, no se tienen ningún señalamiento, pero por un tema prudencial, recomiendan que conste en las políticas contables la forma en que, alineado con las normas internacionales NIIF37, debe reconocerse esa comisión en caso de que en el futuro se sigan recibiendo por parte del INS.

En cuanto a la transición e integración de la cartera de seguros de Coopeservidores, fue un tema que discutieron con la administración en la revisión preliminar, identificaron que la Dirección Corporativa de Riesgo tenía todo un estudio del tema e identificación de riesgos y planes de acción y sobre ello se le ha venido dando seguimiento, todavía hay temas con planes de acción abiertos y que se están gestionando.

La conciliación de ingresos por comisiones de seguros autoexpedibles, la recomendación es que se prepare periódicamente, pues a la fecha de la revisión todavía no estaba disponible.

En cuanto a los temas de control de transacciones de grupos de interés económico, cumplimiento de la Ley 9699 y las NIIF centradas en sostenibilidad, son asuntos que incluyeron en las Cartas de Gerencia del Conglomerado y que están siendo abordados con esfuerzos conjuntos a través de los contratos de servicios que tiene el Banco con sus subsidiarias, en los cuales se ven estos temas.

Las NIIF centradas en sostenibilidad, puede señalar que estas son normas que fueron aprobadas en el 2023 con aplicación voluntaria a partir del 2024. Para el sector regulado en el país, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, definió la fecha y más recientemente el Conassif y las superintendencias hicieron algunas precisiones sobre lo que ellos esperan respecto a esas normas y en consecuencia se definió la primera fecha de reporte en el 2028 con la información financiera del 2027.

Por ser un tema nuevo, si bien las compañías, en la mayoría de los casos tienen unas iniciativas relacionadas con el tema, ahora con las normas se requiere una capacitación, un diagnóstico y una preparación de la información que será revelada y que es particular por industria y que será auditada cuando se llegue a ese momento, por tanto, será muy importante el proceso de preparación para esa información.

Además, se le da seguimiento a las observaciones que se dejan en Cartas de Gerencia Anteriores, donde una del 2024, referida a la revisión de la nota de riesgos, han solicitado y así fue atendido satisfactoriamente, que se revisaran y fortalecieran las revelaciones en las notas de riesgo de los estados financieros con el propósito de incorporar mayor grado de detalle y algunos aspectos importantes de fortalecer para un mejor entendimiento de la gestión de riesgos.

Algunos temas se mantienen en proceso, como el caso de la distribución de los costos asociados al desarrollo del proyecto convivencia, que ya está en revisión el borrador del acuerdo entre partes para poder definir los términos del proyecto y la forma como serán distribuidos y retribuidos los costos.

En cuanto a la revisión y exposición de controles y riesgos, es un tema que se han venido manejando y dando seguimiento a la evolución que tiene y está directamente relacionado al proyecto del core de seguros.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Ávila Gamboa indica que, en línea con los diferentes entregables y revisiones que se hacen durante el proceso, se inicia a partir de julio-agosto, se dan actividades y controles de tecnología, revisión de bases de datos, controles que se ven muy transversales en auditoría financiera contable y también dentro de los controles de TI.

Dentro del documento, igualmente se aclara que no es una auditoría hacia los sistemas de información, pero sí de la misma forma, la norma les habla de llevar a cabo una planificación, dentro de la cual se hacen vistas de requerimientos, cronogramas de trabajo, sesiones, revisiones de la información para ya, después de haber terminado, presentar un documento, verlo con la Administración y sus respectivos descargos, para presentar las oportunidades de mejora, que son razonables los controles que se están aplicando, hay una razonabilidad de los datos, lo cual da una satisfacción dentro de ese proceso.

Por otra parte, se indica el objetivo, la evaluación y metodología utilizada para identificar el nivel de riesgo, de igual manera se definió un objetivo de acuerdo con lo que piden las normas y se hacen algunos alcances indicados en la Carta de Gerencia.

Señala que el alcance lo definieron para actividades de gestión del área, prácticas de seguridad, que también se hace en conjunto con el Banco, la gestión de los sistemas de información, continuidad del negocio, de recuperación y seguimiento de periodos anteriores.

Dentro de lo que respecta al 2024, la corredora está ocupándose para atender todos los considerandos que vienen en el acuerdo 5-24 para lo que son las brechas, tener un marco de gestión, tener un perfil, validar considerando como la gestión de proveedores en la nube, la participación activa de la Auditoría Interna y los órganos de dirección. Este Reglamento no les estaba aplicando como cumplimiento a la Corredora, sí al Banco y demás Sociedades reguladas por la Sugeval. A partir de julio del 2024, correspondió a Popular Seguros ser integrada en el proceso.

Añade que la Correduría está realizando todos los análisis y cuenta con un cronograma con sus respectivos responsables, para tener esto en tiempo y oportunidad para darle el debido seguimiento. Hay una fortaleza en el sentido de que estuvieron alineados al Banco, muchos procedimientos de control y alineados a la Dirección Corporativa de Riesgo, lo cual ha fortalecido los controles que hoy fueron evaluados y que fortalecerá la aplicación de ese reglamento.

Hay temas que han sido vinculantes, saben que están trabajando en un nuevo core de seguros en el cual se está llevando a cabo el grado de avance del programa Kadsí. Es un proceso amplio y ambicioso con costos representativos, por tanto, se debe dar seguimiento para evitar la materialización de alguno de los riesgos que pudieron estar identificados, por ejemplo, cargas de trabajo, seguimiento del proveedor, la puesta en producción de algunos pases.

Señala que de parte de la auditoría externa hacen referencia a no tener observaciones del periodo 2023, de lo comentado, son temas que exponen, pero que así tienen un plan de acción y se está dando seguimiento, lo que queda del periodo anterior, es una observación del ERP de Softlan, que ya es poco lo que queda del plan para que sea atendido en el 2025.

De igual manera anotaron lo referente al riesgo inherente de ciber seguridad al que están expuestas todas las instituciones, incluso es un tema personal, donde se debe llevar el debido cuidado que hasta hoy son razonables, pero se debe seguir manteniendo esa adecuada gestión que hasta hoy han sido identificados para la correduría.

El representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Chinchilla Castro indica que, como parte de la auditoría, desarrollan procedimientos previamente convenidos como parte la contratación en el área de impuestos. Abarcaron el impuesto sobre la renta estimado, el impuesto al valor agregado, el estudio de precio de transferencia y retenciones, así como otras obligaciones formales que tiene la Corredora.

Respecto al impuesto sobre la renta, la tasa efectiva de este año es un 31,34%, esa es la tasa estimada a la fecha, el aumento en esa tasa es por gasto no deducible de la estimación de la Comisión Nacional de Emergencia, que es un gasto establecido claramente en la ley que no se puede deducir, la provisión, balance de desarrollo personal, esa provisión se deduce únicamente cuando se realiza para fines fiscales, se considera así momento de deducibilidad únicamente cuando se hace el pago, la provisión como tal, se reconoce como un gasto no deducible, pero llegará a tener un impacto fiscal en el futuro, si lo será solo en ese periodo, cuando se crea la provisión no lo será. Por lo demás, está muy cercano a la tasa estatutaria del 30%, no es una situación de crecimiento extremo, la tasa efectiva es bastante normal y regular respecto a la tasa estatutaria de Costa Rica.

El secretario Sr. Barquero Arguedas agradece a la señora presidenta y a los representantes de la auditoría externa de Crowe Horwath por la presentación. Posteriormente, menciona que, según lo observado, el acuerdo establece que estos informes deben ser remitidos a la Junta Directiva, así como compartidos con la Sugese. Señala que desea hacer una observación, ya que ha notado que en la agenda los estados financieros no cuentan con la firma de los personeros internos de la correduría correspondientes.

Indica que considera importante que este detalle sea tomado en cuenta para el envío a la Superintendencia y para cualquier otra gestión que corresponda. Asimismo, menciona que no ha observado las firmas de la Gerencia Administrativa Financiera, el encargado de Contabilidad y Auditoría Interna de la Correduría.

En otro punto, comenta que, al revisar el informe de los estados financieros y la Carta de Gerencia, ha identificado un párrafo específico en el que se mencionan algunas cartas enviadas por la firma de auditoría externa Crowe Horwath a la administración y a la Junta Directiva. Sin embargo, señala que se hace referencia a una carta remitida el 19 de febrero de 2025, lo que le lleva a plantear que, si bien pudo haber sido de conocimiento de la administración, no lo ha sido para la Junta Directiva, dado que la última sesión de este órgano se llevó a cabo el 12 de febrero y no se ha reunido hasta la fecha actual.

En ese mismo contexto, menciona que en el informe también se hace referencia a una carta o informe que supuestamente está en revisión por parte de la administración, con fecha 21 de febrero de 2024. Expresa dudas sobre si la fecha correcta es 21 de febrero de 2025 o si se trata de un pendiente.

Sugiere que se ajuste la redacción tanto del informe de estados financieros como de la Carta de Gerencia para garantizar la correcta cronología de los hechos. Reitera que la carta fechada el 19 de febrero de 2025 no ha sido revisada por la Junta Directiva de Popular Seguros y que se debe tomar nota de este dato para determinar su posible incidencia.

Añade que ha observado que los informes han sido firmados por el señor Fabián Zamora Azofeifa con fecha 19 de febrero y que estos fueron conocidos por el Comité de Auditoría el día 20 de febrero. Por lo tanto, enfatiza la necesidad de clarificar la cronología y estos elementos tanto en términos formales como, eventualmente, en aspectos de fondo. Concluye indicando que esta información debe presentarse de manera correcta y adecuada, tanto en las actas de la Junta Directiva como en el entendido de que será atendida por la Superintendencia.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas agradece la presentación y expresa su satisfacción por recibir un dictamen limpio. Además, destaca la importancia de tener claramente identificados y mapeados los riesgos medios señalados en el informe, sobre los cuales la correduría está trabajando.

A continuación, plantea una consulta relacionada con una de las filminas de la presentación, específicamente aquella que menciona las cuentas por pagar. Indica que no le quedó claro si el monto de ₡458.000.000 corresponde a comisiones al INS o a otra aseguradora, alianzas o a otro concepto dentro de la aseguradora.

Señala que, aunque estos valores son recibidos y, por lo tanto, registrados como ingresos, no comprende completamente por qué se mantienen en cuentas por pagar. Pregunta cuál sería el procedimiento por seguir en este caso, ya que, si esos fondos no pueden ser devueltos al INS o a la aseguradora, es necesario entender cómo proceder con dicha recomendación.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano agradece a la señora Presidenta y a los representantes de Crowe Horwath por la excelente exposición y el destacado trabajo que han realizado, resaltando la calidad a la que ya los tienen acostumbrados.

Seguidamente, plantea una inquietud que ha tenido de manera recurrente al revisar la información financiera mensualmente. Explica que se trata de una consulta específica que suele formular al director financiero sobre las pérdidas y las diferencias cambiarias realizadas y no realizadas.

Menciona que, al abordar la conciliación fiscal, ha solicitado aclaraciones sobre el criterio que sigue la administración para el reconocimiento fiscal de las pérdidas o ganancias cambiarias. Indica que este análisis se realiza con base en el principio de materialidad y en la normativa establecida por la Administración Tributaria, en particular en el decreto 09-2022.

Por ello, solicita que se exponga el criterio al respecto, ya que en la presentación no escuchó una referencia directa a este tema. Pregunta si se consideró el reconocimiento de dichas pérdidas conforme al principio del devengo o si se distinguió entre pérdidas realizadas y no realizadas para efectos de la conciliación fiscal.

Concluye señalando que este es un tema que, como director, le genera constante preocupación.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Sojo Mora procede con las respuestas.

Con respecto a la firma de los estados financieros, confirma que estos fueron presentados al Comité de Auditoría en la tarde del día anterior. Explica que la práctica habitual es presentar los documentos sin firmas ante dicho comité y, una vez aprobados, completar el proceso con las firmas correspondientes de la Gerencia, los miembros de la Dirección Financiera y la Auditoría Interna. Posteriormente, la firma de auditoría externa también suscribe los documentos.

Señala que este proceso se completará adecuadamente para que los documentos sean entregados a la Superintendencia con todas las firmas requeridas, conforme lo ha indicado el señor José Adolfo Barquero Arguedas.

Aclara que la presentación ante el Comité de Auditoría sin firmas permite que, en caso de ser necesario, se realicen observaciones antes de la firma definitiva. Destaca que este procedimiento ha permitido incorporar observaciones de los directores en otros temas, como el de las provisiones legales, donde se hará un señalamiento en la conclusión de contingencias.

Respecto a la carta fechada el 19 de febrero, indica que se procederá a revisar y precisar la fecha. Explica que la documentación se envió al Comité de Auditoría el día 19 para su análisis previo, pero que la fecha correcta de presentación ante dicho comité es el 20 de febrero. Por lo tanto, se ajustará la documentación para reflejar esta cronología correctamente.

Sobre la referencia a la fecha de 2024, menciona que revisará el documento para verificar si se trata de un error de digitación, ya que en ese caso la fecha correcta debería ser 2025. Confirma que se harán los ajustes necesarios para que la cronología y la redacción reflejen con precisión el orden de los eventos, tal como lo ha señalado el señor José Adolfo Barquero Arguedas.

El secretario Sr. Barquero Arguedas aclara el tema de las notas, en particular la del 19 de febrero.

Menciona que, según lo expresado previamente, se indica que dicha nota fue conocida por el Comité de Auditoría. Explica que, si ese es el contexto correcto, considera pertinente realizar la aclaración tanto en la nota como en los documentos correspondientes.

Añade que, por la forma en que la información ha sido presentada, podría interpretarse que la nota del 19 de febrero fue conocida tanto por la administración como por la Junta Directiva de Popular Seguros. No obstante, según lo que le indica la señora Francinne Sojo Mora, la nota fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría. En ese sentido, reitera la importancia de hacer los ajustes necesarios para reflejar la información de manera precisa.

Finalmente, subraya que, al menos en lo que respecta a la Junta Directiva, esta nota no ha sido conocida. Indica que, salvo que la administración confirme lo contrario, sus compañeros pueden corroborar que la nota del 19 de febrero no ha sido presentada ante la Junta Directiva.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Sojo Mora responde afirmativamente y confirma que las correcciones necesarias serán realizadas. Explica que los resultados de la Carta de Gerencia corresponden a los temas abordados en la exposición y que se harán los ajustes pertinentes.

Respecto a las comisiones del INS, menciona que está revisando el documento de la Carta de Gerencia para tener una referencia precisa. Indica que en junio de 2023 el saldo en un rango de más de 180 días era de ₡334.000.000; en diciembre de 2023, este monto aumentó a ₡372.000.000; en junio del año anterior alcanzó los ₡451.000.000; y en diciembre, llegó a ₡458.000.000.

Aclara que la Administración no ha reconocido dicho ingreso, lo cual considera correcto, ya que no se puede registrar arbitrariamente un ingreso y liquidar de forma arbitraria sin contar con certeza sobre su procedencia. Explica que el procedimiento adecuado es realizar un proceso de conciliación con el INS para determinar si corresponde una devolución o si, en su defecto, debe reconocerse el ingreso en el período correspondiente.

Señala que la práctica seguida hasta el momento ha sido prudencial, al no reconocer un ingreso sin certeza, lo que considera adecuado. No obstante, enfatiza la importancia de dar seguimiento a este proceso de conciliación con el INS.

Comenta que, según lo que ha discutido con la administración, para llevar a cabo una conciliación es necesario contar con la contraparte, lo cual ha sido un obstáculo en el cierre del proceso. Indica que las gestiones deben continuar para determinar si hay montos que deben ser devueltos o, en su defecto, proceder con un reconocimiento ordenado y documentado del ingreso si corresponde.

Posteriormente, consulta al señor Jorge Chinchilla si desea referirse al tema del diferencial cambiario.

El representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sr. Chinchilla Castro Manifiesta que existe la DGTR 09-2022, que fue emitida por la Administración Tributaria con el fin de regular la forma de calcular el diferencial cambiario, realizado.

Señala que, si bien la metodología es relativamente sencilla, desde un análisis técnico puede presentar algunas deficiencias en cuanto a la manera en que se determina qué montos han sido efectivamente realizados o no. Sin embargo, enfatiza que, independientemente de que se esté de acuerdo o no con la metodología, lo cierto es que esta norma tiene un alcance específico.

Aclara que la *DGTR 09-2022* hace referencia, de manera particular, a entidades que se dedican a operaciones de contado con divisas. Por lo tanto, dado que la Correduría no realiza este tipo de transacciones, ha determinado que esta norma no le aplica. Explica que esta es una decisión basada en criterio técnico y que debe tomarse en cuenta que la *DGTR 09-2022* no tiene un alcance general para todas las entidades.

Menciona que la correduría ha optado por no aplicar esta normativa y, en su lugar, ha mantenido el criterio basado en el *Artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta*. Procede a leer el contenido de dicho artículo, el cual establece que:

Las diferencias cambiarias originadas en activos o pasivos que resulten entre el momento de realización de la operación y el de percepción del ingreso o pago del pasivo o del cierre del período fiscal, constituirán una ganancia gravable o una pérdida deducible, según corresponda, en el período fiscal.

Destaca que este artículo contradice el concepto de "realización" que ha expresado la *Administración Tributaria*. Sin embargo, señala que existe una posición generalizada en el sector respecto a que el artículo 5 está en contraposición con ciertos criterios contenidos en las directrices emitidas por la Administración Tributaria.

No obstante, enfatiza que, según el *Código de Normas y Procedimientos Tributarios*, la ley tiene mayor jerarquía que cualquier directriz administrativa. Explica que este principio de jerarquía legal es fundamental, ya que el artículo 5 establece claramente que las diferencias cambiarias generadas entre una transacción registrada en un momento determinado y el cierre del período fiscal constituyen una ganancia gravable o una pérdida deducible en ese mismo período.

Concluye señalando que este es el criterio vigente en la correduría y que está sustentado en la legislación tributaria, específicamente en el artículo 5 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano expresa nuevamente su agradecimiento y plantea una consulta adicional. Explica que, en resumen, mientras las entidades supervisadas pueden tener un tratamiento diferenciado, la Correduría se acoge al principio establecido en el *Artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta* y no a los criterios de realización definidos en la *DGTR 09-2022*.

Menciona que comprende que de acuerdo con el criterio de los auditores externos, el evento expuesto puede ser considerado como "otros asuntos" por informar, pero consulta si no sería recomendable establecer una nota en los estados financieros que informe a los usuarios sobre este tema y la posición adoptada en relación con la normativa tributaria aplicable.

El representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sr. Chinchilla Castro indica que, efectivamente, existe un componente de juicio profesional en este tema, tal como menciona el señor Arturo Baltodano. Explica que, de alguna manera, hay un margen de discrecionalidad respecto a lo que debe o no debe ser revelado.

Añade que, si bien este aspecto podría calificar como un tema que se puede revelar en los estados financieros, al menos ya se encuentra reflejado en el informe.

La presidenta Sra. González Cordero comenta que esto se podría revelar en el informe del Conglomerado.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano pregunta si no sería una posición fiscal incierta, de acuerdo con la SINIIF 23.

El representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sr. Chinchilla Castro indica que podría tratarse de una posición incierta y que, efectivamente, podría llegar a calificar como tal. Explica que, en este contexto, es fundamental evaluar que las NIIF hablan de la probabilidad de que se genere una diferencia de criterio y, más allá de eso, determinar si el resultado de dicha diferencia será contrario a lo esperado.

Aclara que no se trata solo de la existencia de una diferencia de criterios, sino de analizar legalmente cuáles son los argumentos disponibles en caso de que el resultado sea adverso. Señala que existe una tendencia general, no solo dentro de su equipo, sino también entre asesores fiscales en general, de considerar que el artículo 5 de la normativa tributaria es claro y no admite interpretaciones, ya que se refiere explícitamente al cierre del período fiscal.

Menciona que, contrario a lo que algunas declaraciones de la Administración Tributaria han sugerido en entrevistas, la interpretación del artículo no está sujeta a un criterio subjetivo. Reitera que la redacción del artículo indica claramente que, si a la fecha del cierre fiscal no se han realizado ciertas partidas, es decir, si no se han liquidado activos o pasivos, estas aún forman parte de la ganancia gravable o de la pérdida deducible del período correspondiente.

Ante esta situación, considera que existen argumentos sólidos para llevar el caso a instancias judiciales si fuera necesario. Precisa que esto solo ocurriría en caso de una fiscalización en la que la Administración Tributaria no otorgue la razón en la interpretación de la norma.

Sin embargo, destaca que no se ha considerado probable que la Administración Tributaria tenga la razón en este asunto, aunque sí podría pensarse que su postura será diferente. Reitera que el criterio predominante entre asesores fiscales es que la ley es lo suficientemente clara como para que su interpretación no esté sujeta a debate, aunque reconoce que la Administración Tributaria ha expresado una postura distinta.

Finaliza indicando que no parece haber argumentos jurídicos sólidos para sostener una interpretación diferente de la norma. No obstante, consulta a la señora Francinne Sojo Mora si desea referirse a la parte técnica del informe y a la inclusión del tema como un asunto a reportar.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Sojo Mora responde que, en todo caso, no considera que el tema deba incluirse como un asunto a reportar. Sin embargo, señala que sí podría haber alguna revelación en las notas a los estados financieros.

Agrega que, en caso de que se decida hacer alguna revelación, esto permitiría mayor transparencia en el proceso. Menciona que la gerente general Sra. Montero Araya y su equipo pueden evaluar si desean incorporar información adicional sobre el tema.

La presidenta Sra. González Cordero interviene para confirmar si, dado que se ha actuado conforme a la normativa vigente y de manera consistente durante todo el año, no sería realmente necesario incluir esta información. Añade que, en general, la decisión corresponde a la Administración.

La representante de Crowe Horwath CR. S. A. Sra. Sojo Mora confirma que la aplicación de la normativa ha sido consistente desde la emisión de la circular correspondiente.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano expresa que, por un principio de transparencia, considera conveniente que en las notas a los estados financieros se revele el criterio aplicado por la Administración para el reconocimiento del diferencial cambiario.

Sostiene que esta inclusión fortalecería la posición de la institución en caso de una eventual fiscalización, ya que dejaría constancia de que se ha seguido la normativa tributaria vigente. Agrega que, como mencionó el señor Jorge Chinchilla, la normativa tiene prevalencia sobre cualquier otra directriz.

Señala que, en ese sentido, la institución contaría con un respaldo en caso de que la Administración Tributaria, en algún momento, decidiera manifestar su criterio con relación a la directriz 092022.

La presidenta Sra. González Cordero presenta la propuesta de acuerdo:

1. Dar por recibido el acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, con el cual remite los Estados Financieros Auditados de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S. A., con corte al 31 de diciembre del 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.
2. Aprobar el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros con corte al 31 de diciembre del 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.
3. Autorizar a la Administración para que remita a la Superintendencia General de Seguros el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros, Correduría de Seguros con corte al 31 de diciembre de 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.”.

Además, comenta que el Sr. Baltodano Baltodano ha propuesto que se le sugiera a la Administración hacer una revisión de las notas de los estados financieros para ver si se incorpora el aspecto de legalidad con lo que se está trabajando el tema de diferencial cambiario.

La gerente general Sra. Montero Araya comenta que analizaran la propuesta.

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, con el cual remite los Estados Financieros Auditados de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S. A., con corte al 31 de diciembre del 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.

2. Aprobar el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros con corte al 31 de diciembre del 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.

3. Autorizar a la Administración para que remita a la Superintendencia General de Seguros el Informe de la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros de Popular Seguros, Correduría de Seguros con corte al 31 de diciembre de 2024, así como la respectiva Carta de Gerencia con sus aspectos relevantes, elaborados por la Auditoría Externa Crowe Horwath CR, S. A.”.

(Ref.: acuerdo CCA-3-ACD-25-2025-Art-7)

ACUERDO FIRME.

Igualmente, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Solicitar a la Administración la revisión de las notas de los estados financieros y determinar la posible incorporación del aspecto de legalidad con el que se trabajó lo correspondiente al Diferencial Cambiario”.

ACUERDO FIRME.

Al ser las **catorce horas con cincuenta y siete minutos** finalizan su participación virtual los representantes de Crowe Horwath C.R. S.A. Fabian Zamora Azofeifa, Francinne Sojo Mora, Jorge Chinchilla Castro, Ana Graciela Ávila Gamboa y Cristina Picado Cruz.

ARTÍCULO 8

Comité Corporativo de Cumplimiento

8.1.4. El Comité Corporativo de Cumplimiento remite para conocimiento, el oficio DOCCORP-0161-2025 donde se comunica la opción de participar de manera virtual en la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), a realizarse del 24 al 27 de marzo del 2025. (Ref.: acuerdo CCC-03-ACD-33-2025-Art-6)

Al ser las **catorce horas con cincuenta nueve minutos** inicia su participación virtual el oficial de Cumplimiento Sr. Mauricio Delgado Chaves.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que la propuesta es que todos los participantes asistan de manera virtual y menciona que anteriormente se había sugerido otra opción. A continuación, pregunta al señor Mauricio Delgado Chaves si la participación virtual permite continuar con las certificaciones correspondientes.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves confirma que la participación virtual es válida para mantener la certificación.

La presidenta Sra. González Cordero consulta si, en este caso, el señor Mauricio Delgado Chaves y el oficial adjunto participarán en la conferencia.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves señala que la decisión depende de la Junta Directiva, ya que la comunicación remitida no contiene una propuesta específica.

Manifiesta que, si la Junta Directiva lo aprueba, estaría en disposición de participar de manera virtual.

La presidenta Sra. González Cordero solicita que se recuerde el costo de la capacitación.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves Indica que, aunque no cuenta con el monto exacto a mano, la participación cuesta cerca de \$900.

La presidenta Sra. González Cordero confirma que el costo es de aproximadamente 900 dólares y pregunta si con ello se mantiene la certificación del señor Mauricio Delgado Chaves.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves responde afirmativamente.

La presidenta Sra. González Cordero consulta si, en caso de no tomar la capacitación, se perdería la certificación.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves aclara que, de no participar en la conferencia, existen otras opciones para mantener la certificación. Explica que se pueden tomar cursos a nivel local y validarlos ante FIBA, con un costo adicional de 250 dólares anuales.

La presidenta Sra. González Cordero solicita una recomendación sobre la conveniencia de participar en la capacitación.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves menciona que los cursos presenciales le resultan más provechosos. Agrega que este año se tiene prevista la capacitación *ABC Plat* en modalidad presencial, la cual también otorga créditos para la certificación.

Señala que también se pueden aprovechar otros cursos presenciales a nivel local, los cuales suelen ser más beneficiosos en términos de aprendizaje.

El vocal Sr. Jara Arce consulta cuántos cursos se deben tomar para mantener la certificación o si solo es necesario uno en particular.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves explica que la certificación se mantiene mediante un sistema de créditos. Indica que se deben acumular 20 créditos vigentes, y que, por lo general, los congresos tienen una duración de dos días, con aproximadamente ocho horas por jornada. Esto les permite obtener alrededor de 16 créditos, los cuales pueden complementarse con otros cursos adicionales para alcanzar el total requerido.

El fiscal Sr. Solís Sáenz agradece a la señora Presidenta y consulta si, en esta capacitación específica, siempre participan dos personas o si solo asiste una.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves aclara que, en el caso de FIBA, en años anteriores han participado los dos oficiales de Cumplimiento. Indica que la modalidad virtual no estaba disponible inicialmente, pero se habilitó en enero.

La presidenta Sra. González Cordero confirma la información y procede a leer el acuerdo correspondiente. Explica que se dará por recibido el oficio del Comité de Cumplimiento, en el cual se comunica la opción de participar de manera virtual en la conferencia. Sin embargo, aclara que el oficial de cumplimiento ha manifestado que la modalidad presencial es más beneficiosa y que, de este modo, se mantiene la certificación.

Destaca que el interés de la Junta Directiva es que los oficiales de cumplimiento, tanto el titular como el adjunto, mantengan su certificación ante FIBA. Concluye que, por lo tanto, en este momento solo se toma nota del oficio, y que cualquier decisión futura sobre capacitaciones será comunicada posteriormente por el señor Mauricio Delgado Chaves.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves aclara que la certificación la posee únicamente él, mientras que el señor José David, oficial adjunto de Cumplimiento, no cuenta con ella.

El fiscal Sr. Solís Sáenz pregunta si sería conveniente que ambos oficiales de cumplimiento cuenten con la certificación y qué se requeriría para que el oficial adjunto obtenga la acreditación.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves menciona que sería óptimo que ambos oficiales cuenten con la certificación. Explica que el proceso de certificación tiene un costo aproximado de 1 800 dólares, con una duración de tres meses e incluye un examen final con 100 preguntas.

Resalta que el proceso de certificación es extenso.

La presidenta Sra. González Cordero recuerda que la Junta Directiva aprueba anualmente el presupuesto para capacitaciones. Sugiere que el señor Mauricio Delgado Chaves plantee la propuesta de certificación para el oficial adjunto en una ocasión futura. Agrega que no se tomará una decisión sobre este tema en la sesión actual, pero que es importante considerarlo como una medida para minimizar riesgos.

El secretario Sr. Barquero Arguedas consulta si los cursos locales serían una alternativa viable para mantener la certificación. También pregunta si, en términos de costos, estos cursos representarían una inversión similar, mayor o menor en comparación con la opción de FIBA.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves responde que los cursos locales, en promedio, tienen un costo de entre 400 y 600 dólares por dos días de capacitación.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que la certificación de FIBA es un proceso independiente de estos cursos.

El secretario Sr. Barquero Arguedas menciona que, además del costo de los cursos locales, debe considerarse el pago anual de 250 dólares.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves confirma que el costo adicional es de 250 dólares anuales.

El oficial de Cumplimiento Sr. Delgado Chaves indica que queda como criterio de la Junta Directiva que el señor Mauricio Delgado Chaves presente, de manera planificada y con antelación, la estrategia para la capacitación y el mantenimiento de la certificación, tanto para él como para el oficial adjunto.

Aclara que, para el presente año, ya se han aprobado las capacitaciones correspondientes, por lo que el planteamiento debe realizarse con tiempo para el año 2026.

La presidenta Sra. González Cordero procede a plantear la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el oficio DOCCORP-0161-2025 donde se comunica la opción de participar de manera virtual en la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), a realizarse del 24 al 27 de marzo del 2025.

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio DOCCORP-0161-2025 donde se comunica la opción de participar de manera virtual en la Conferencia Anual FIBA AML 2025, organizada por Financial & International Business Association (FIBA), a realizarse del 24 al 27 de marzo del 2025”.

(Ref.: acuerdo CCC-03-ACD-33-2025-Art-6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

La presidenta Sra. González Cordero manifiesta que, dado que no se presentan consultas, somete a aprobación el informe anual de liquidación del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Seguros, Correduría de Seguros, correspondiente al año 2024,

Todos manifiestan su conformidad con el acuerdo y lo votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Aprobar el Informe anual de liquidación del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento de Popular Seguros, Correduría de Seguros del 2024”.

(Ref.: acuerdo CCC-03-ACD-40-2025-Art-13)

ACUERDO FIRME.

La presidenta Sra. González Cordero agradece al Sr. Mauricio Delgado Chaves por su presentación y le desea una buena tarde.

Al ser las **quince horas con dieciocho minutos**, finaliza la participación del oficial de cumplimiento, Sr. Mauricio Delgado Chaves.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

8.2. Asuntos de Gerencia:

8.2.1.- La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe de Gestión Financiera de Popular Seguros Correduría de Seguros con corte a enero de 2025.

Lo anterior, en atención del inciso 3 del acuerdo JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11. (Ref.: oficio PSGG-0090-2024)

La presidenta Sra. González Cordero consulta si se incorporará al Sr. José Martín o si se iniciará con el siguiente tema de una vez.

La gerente general Sra. Montero Araya responde que iniciará la presentación y que posteriormente se incorporará el Sr. José Martín en el tema de inversiones.

A continuación, agradece y procede a presentar el informe mensual correspondiente a enero de 2025.

Seguidamente, muestra un resumen de los resultados del período mensual, destacando que los ingresos financieros alcanzaron aproximadamente ₡129 millones, en línea con el comportamiento de meses anteriores. Los ingresos operativos fueron de ₡692 millones, dentro de las metas establecidas y el total de ingresos para enero ascendió a ₡826 millones.

En cuanto a los gastos, se registró un total de ₡266 millones, lo que representa una reducción en comparación con diciembre, dado que en dicho mes se realizaron pagos por conceptos de publicidad y cierre de facturas con proveedores.

Se informa que la utilidad neta del período alcanzó ₡374 millones, lo cual se considera positivo para un mes de enero. Sin embargo, menciona algunos factores, como la variación del tipo de cambio, que han incidido en los resultados, aunque en términos generales se trata de diferencias menores.

En el acumulado, se reporta un total de ingresos de ₡1.826 millones al mes de enero de 2025, en comparación con los ₡1,553 millones del año anterior, lo que representa un crecimiento del 49,92%.

Luego, detalla la composición del gasto total, el cual asciende a ₡266 millones, donde se observa un decrecimiento en este rubro, atribuido, entre otros factores, a los productos autoexpedibles, que en enero muestran una contracción mayor en comparación con otros períodos. La utilidad neta del mes alcanza los ₡374 millones, con una variación interanual del 7,5%.

En cuanto a los ingresos y comisiones colectivas, reporta una variación de ₡278 millones, lo que representa un crecimiento del 108%. Es importante destacar que algunas comisiones de Coopeservidores se acumularon en el período de octubre a diciembre y no pudieron ser pagadas en ese momento, lo que ha generado un desfase en los ciclos financieros. Actualmente, se mantienen factores pendientes de análisis, por lo que estos valores podrían experimentar ajustes conforme avancen los estudios.

También, menciona un cambio relevante en la dinámica de los ingresos colectivos, dado que, en años anteriores, las renovaciones se realizaban en marzo, mientras que en el presente año se han adelantado al inicio del período. Como resultado, los ingresos que tradicionalmente se registraban en marzo ya se están reflejando en enero, lo que modifica la estructura habitual de los reportes.

Por su parte, las comisiones individuales muestran un crecimiento del 8,9%, alcanzando los ₡106,5 millones. Sin embargo, los productos autoexpedibles registran un decrecimiento del 32%.

Señala que todavía se están investigando variables relacionadas con este comportamiento, particularmente en lo referente a la estrategia del Banco, la cual estuvo enfocada en enero en la recuperación de cartera. Esta estrategia involucró a los ejecutivos en labores de recuperación, lo que pudo haber afectado el nuevo score de crédito o la colocación de productos.

Asimismo, se analiza el impacto del nuevo sistema de evaluación crediticia implementado por el Banco, el cual introduce criterios más estrictos en la selección de clientes. Se presume que este ajuste puede haber generado dificultades a los ejecutivos para la colocación de ciertos productos, al restringir el acceso a nuevos créditos.

En relación con los productos afectados, se menciona que los seguros del INS han presentado una disminución en su desempeño. Se observa que estos productos, a diferencia de otros ofrecidos en el mercado, no cuentan con incentivos para los ejecutivos de ventas, lo que podría estar afectando su colocación. Además, carecen de asistencias adicionales, lo que reduce su competitividad frente a otras opciones disponibles. La idea es “atiemparlos”, de modo que siempre haya colocación.

Por ende, en este sentido, están haciendo el análisis correspondiente para determinar si el elemento está concentrado en el enfoque al cobro en el Banco, lo que dificultó la venta para los ejecutivos, dado que sale afectada esa cuenta en particular. Destaca que ambos tienen plataformas diferentes, motivo por el cual los consideran por separado.

Asimismo, advierte una afectación en el cobro de esos seguros. Detalla que existió una trama, la cual generalmente los ejecutivos dejan en una Cuenta Naranja para cobrar la renovación, pero esta vez no fue posible hacerlo. Es decir, el ejecutivo usualmente le “capa” un monto al cliente, para poder renovar, de donde toma un porcentaje de comisión, pero en este caso no se logró ese proceso.

Sin embargo, este procedimiento no pudo llevarse a cabo en enero, lo que impactó los resultados. Se están realizando estudios para determinar si este comportamiento responde a cambios operativos dentro del Banco o a factores externos. Así, se podría revisar si eso se enfoca en los procesos operativos que el Banco necesite para sus carteras, de modo que eso pudiese generar una afectación, pero se espera presentar un análisis más detallado en la próxima sesión, dado que el proceso de revisión aún está en curso. Además, se debe tomar en cuenta que todo se realiza de forma manual y no automatizada, pero enfatiza que la institución busca optimizar la rentabilidad y no se pretende perder ningún recurso.

En este sentido, se están evaluando posibles ajustes en los planes de incentivos, especialmente para las pólizas más relevantes, como la del INS, con el fin de mejorar su desempeño en los próximos meses.

En cuanto a las inversiones, informa que el Sr. José Martín Barahona presentará el portafolio, el cual ya alcanza los ₡21 mil millones. Se mantiene la concentración en Popular Valores, donde se distribuyen 29 títulos, de los cuales 24 están denominados en colones y 5 en dólares.

Respecto del cumplimiento de metas, se destaca que la utilidad proyectada para el mes era de ₡235 millones, pero se logró alcanzar ₡374 millones, en parte debido a la renovación anticipada de pólizas por parte del Banco. Se prevé que en los próximos meses esta cifra tienda a estabilizarse conforme se regularicen los flujos de ingresos, indica.

En el caso del monto proyectado, informa que cuentan con ₡3.542 millones, que es la meta, mientras que la utilidad del periodo proyectada es de ₡3.681, aunque sabe que podrían alcanzar una mayor cantidad de utilidades para la organización.

En términos de crecimiento, el activo de la entidad muestra un incremento del 29,16%, alcanzando los ₡23.000 millones. El pasivo crece un 30,35%, situándose en ₡2.171 millones, mientras que el patrimonio se ubica en ₡20.963 millones, con un crecimiento del 27,94%. Detalla que la utilidad acumulada es de ₡374 millones y una variación interanual del 107,48%.

Por su parte, informa que los indicadores de liquidez reflejan un nivel de 1,58, mientras que la suficiencia de capital se mantiene en 1,85, dentro de los parámetros esperados. Menciona que se espera que la situación actual se mantenga por aproximadamente dos años más. En caso contrario, se deberán retomar los procesos de capitalización previamente implementados debido al crecimiento de utilidades de la sociedad anónima.

Concluye la exposición, deja planteada la recomendación del acuerdo correspondiente e indica disposición para atender consultas por parte de los señores directores.

La presidenta Sra. González Cordero agradece la intervención y se abre el espacio para consultas. De no haber observaciones, se procede a la lectura del acuerdo correspondiente.

Seguidamente, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Dar por recibido, discutido y analizado el informe mensual de gestión financiera de Popular Seguros, correduría de seguros, con corte al 31 de enero de 2025, donde se resalta lo siguiente:

Balance de situación:

Balance Situación:

El activo total con corte al 31 de enero del 2025 ascendió a ₡23.135 millones, donde el portafolio de inversiones representó el 92,9%, mientras que al corte del 31 de enero del 2024 ascendía a ₡18.052 millones, lo que representó un aumento en el total de activos del 28,2%.

El pasivo total al 31 de enero del 2025 alcanzó la suma de ₡2.172 millones, lo que representa el 9,4% del total del activo, aumentando un 30,3% respecto al mes de enero del 2024, pues en dicho mes alcanzó los ₡1.666 millones para un 9,2%.

El patrimonio ascendió a ₡20.963 millones y representó el 90,6% del activo total al cierre de enero del 2025. Al efectuar la comparación respecto a enero del 2024, se observó un aumento del 27,9%.

Estado Resultados:

Los ingresos totales a enero del 2025 aumentaron interanualmente un 49,2% presentando un monto total de ₡826 millones, donde los ingresos por comisiones presentaron un monto de ₡692 millones (83,8%) y los ingresos financieros ascendieron a ₡130 millones (15,7%).

Los gastos totales a enero del 2025 disminuyeron interanualmente un 5,2% presentando un monto total de ₡266 millones, donde los Gastos Administrativos presentan un monto de ₡238 millones representando un 89,2% de los gastos.

La utilidad neta acumulada al mes de enero del 2025 fue de ₡375 millones, lo que representó un aumento del 107,5% respecto a enero del 2024, pues en dicho mes alcanzó la suma de ₡181 millones.

Otros:

Se cumple a cabalidad con los Indicadores de Liquidez y de Suficiencia de Capital.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11.

Por lo anterior, somete a votación la aprobación del acuerdo, del cual todos los directores confirman y externan su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

“Dar por recibido y analizado el Informe Mensual de Gestión Financiera de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. con corte al 31 de enero de 2025, donde se resalta lo siguiente:

Balance Situación:

✓ El activo total con corte al 31 de enero del 2025 ascendió a ₡23.135 millones, donde el portafolio de inversiones representó el 92,9%, mientras que al corte del 31 de enero del 2024 ascendía a ₡18.052 millones, lo que representó un aumento en el total de activos del 28,2%.

✓ El pasivo total al 31 de enero del 2025 alcanzó la suma de ₡2.172 millones, lo que representa el 9,4% del total del activo, aumentando un 30,3% respecto al mes de enero del 2024, pues en dicho mes alcanzó los ₡1.666 millones para un 9,2%.

✓ El patrimonio ascendió a ₡20.963 millones y representó el 90,6% del activo total al cierre de enero del 2025. Al efectuar la comparación respecto a enero del 2024, se observó un aumento del 27,9%.

Estado Resultados:

✓ Los ingresos totales a enero del 2025 aumentaron interanualmente un 49,2% presentando un monto total de ₡826 millones, donde los ingresos por comisiones presentaron un monto de ₡692 millones (83,8%) y los ingresos financieros ascendieron a ₡130 millones (15,7%).

✓ Los gastos totales a enero del 2025 disminuyeron interanualmente un 5,2% presentando un monto total de ₡266 millones, donde los Gastos Administrativos presentan un monto de ₡238 millones representando un 89,2% de los gastos.

✓ La utilidad neta acumulada al mes de enero del 2025 fue de ₡375 millones, lo que representó un aumento del 107,5% respecto a enero del 2024, pues en dicho mes alcanzó la suma de ₡181 millones.

Otros:

✓ Se cumple a cabalidad con los Indicadores de Liquidez y de Suficiencia de Capital.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-372-Acd-238-2022-Art-11".
(Ref.: oficio PSGG-0090-2024)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

8.2.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite, para conocimiento, el informe mensual del Comité Interno de Inversiones de Popular Seguros, Correduría de Seguros, con corte a enero de 2025. Lo anterior, en atención del acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2. (Ref.: oficio PSGG-0084-2024)

La **presidenta Sra. González Cordero** comenta que la Auditoría Externa mantuvo esto en un nivel de riesgo medio, a pesar de que se ha disminuido la concentración de inversiones en instrumentos del Gobierno para pasar de un 67% a un 60%. Esto es difícil porque Popular Seguros está contra la pared, ya que la normativa obliga a tener más bien casi un 80%. Anota que todavía no se tiene la fórmula perfecta para equilibrar las inversiones y esto se señaló también para Popular Valores, pero falta que el Comité Corporativo de Auditoría conozca los estados financieros auditados de Popular Pensiones y del Banco para saber si esa observación fue generalizada.

Se pregunta qué hacer en un país tan pequeño donde no queda más que invertir en títulos del Gobierno que tienen una calificación BB.

Al ser las **quince horas con treinta y cinco minutos** ingresa el gerente administrativo financiero Sr. José Martín Barahona Jiménez.

El **vicepresidente Sr. Nieto Vargas** expresa que él siempre cuestiona a los auditores externos ese nivel de riesgo medio que otorgan a las inversiones, pues no hay opciones distintas para invertir en Costa Rica.

El **jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Navarro Barahona** menciona que en Popular Pensiones se tenía invertido en unas financieras y la Auditoría Externa también dijo que había concentración en financieras.

El **gerente administrativo financiero Sr. Barahona Jiménez** observa que algunas recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa son de carácter conglomeral y, aunque Popular Seguros elabora planes de acción para atenderlas, la situación conglomeral no permite que sean dadas por atendidas. Aun así, la Administración tiene evidencias de las gestiones realizadas, las cuales se reportan trimestralmente a la Gerencia General.

Inicia su presentación con la mención de que la cartera administrada por Popular Valores corresponde al 97,24% del total del portafolio, mientras que la cartera mantenida en fondos de inversión corresponde a un 2,76%, que son los recursos líquidos (₡21.129 millones) que se requieren para la operatividad normal del negocio. El 6,68% de ese monto se encuentra en dólares y creció interanualmente ₡4.308 millones, o sea, un 26% aproximadamente.

La cartera administrada al 31 de enero de 2025 presentó una plusvalía de ₡401 millones, manteniendo el rendimiento y la duración (1,43 años). La cartera en dólares más bien tuvo una minusvalía de ₡15 millones y tanto su rendimiento como su duración se mantuvieron similares.

El valor facial de la cartera mantenida en fondos de inversión es de ₡584 millones y para este mes tampoco se recibió noticias nuevas sobre Desyfin, donde se tenía invertidos ₡5 millones, y todo lo demás se encuentra en Fondos de Mercado de Dinero y Confianza totalmente públicos.

En cuanto a la composición del portafolio, se tiene un 70% en títulos del Gobierno; un 6,58%, en Mucap; un 6,04%, en BAC; un 6,29%, en el Banco Nacional; un 2,61%, en el Banco Popular; un 3,10%, en Davivienda, y un 1,67%, en el Banco de Costa Rica. Para el año 2025 en colones se tiene un rendimiento de 6,28% y, en dólares, un 5,13%. La duración es de 1,38 años y el VaR, de 0,24%, que es parte de lo que se está analizando en función de la estrategia valorada en los últimos meses. Explica que esa duración permitirá ampliar la duración para gestionar nuevas inversiones y ello podría apoyar la generación de mayores rendimientos.

Respecto a la gestión del mes de enero, anota que se tenía que invertir ₡360 millones para ajustarse al límite máximo del indicador de liquidez y los asesores de Popular Valores les brindaron las siguientes opciones, a saber, Davivienda, Banco Nacional y Mucap, con sus rendimientos y plazos respectivos, más las opciones del Gobierno. Sin embargo, un día antes de la sesión del Comité de Inversiones Interno, para tomar decisiones aportaron una propuesta de uno de sus clientes que necesitaba efectivo, por lo cual estaba vendiendo un título con un cupón trimestral de 10,30% por esos ₡360 millones.

Reconoce que es una inversión importante y que ayudará mucho a mejorar el rendimiento del portafolio. Además, quedó calzada, siendo que actualmente es muy difícil calzar una inversión de ese tipo en el mercado secundario. Se logró gestionar un plazo de 1.012 días, con la tasa facial de 10,30% y con vencimiento al 22 de noviembre del año 2027.

Menciona que se cumplió a cabalidad todas las políticas de inversión, no solo por moneda y por plazo, sino también por emisor, haciendo siempre la salvedad con el tema del Banco Popular, que, al aplicar el cálculo del capital base, los ₡551 millones representan un 7% del 12% permitido, lo cual limita la posibilidad de efectuar otra inversión adicional en el Banco Popular, porque dependiendo de las gestiones que se deriven en la mensualidad podría ser que se haya alcanzado ese límite del 12%.

Como conclusiones, anota que durante el último año el portafolio de inversiones de Popular Seguros incrementó su volumen en un 26%, equivalente a ₡4.308 millones. Al cierre de enero de 2025, representa en promedio el 91% del activo total de la Correduría. Se presenta un aumento en los ingresos por inversiones al cierre de enero del año 2025 respecto a agosto del año 2024 por ₡3.2 millones, equivalentes a un 2,64%.

Al cierre de enero de 2025, se cumplió a cabalidad todas las políticas de inversión y el rendimiento nominal del portafolio de inversiones en colones fue de 6,28%, y, en dólares, fue de 5,13%. Los ingresos registrados por esta cartera superaron los ingresos proyectados para el año 2024 y para el mes de enero de 2025. Además, se da seguimiento constante al caso de Desyfin tanto por parte de Popular Seguros como por parte del Conglomerado.

La presidenta Sra. González Cordero al no haber consultas, lee la propuesta de acuerdo para someterla a votación con firmeza:

Dar por conocido el Informe mensual de Inversiones con corte al 31 de enero del 2025. Lo anterior, según el acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2.

Todos los directores con voto indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano felicita al Comité Interno de Inversiones por la excelente labor en el manejo de las inversiones.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el Informe mensual de Inversiones con corte al 31 de enero del 2025. Lo anterior, según el acuerdo JDPS-389-Acd-004-2023-Art-2”.

(Ref.: oficio PSGG-0084-2024)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **quince horas con cuarenta y cuatro minutos** finaliza su participación virtual el gerente administrativo financiero Sr. José Martín Barahona Jiménez.

ARTÍCULO 13

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 14

11. Asuntos Informativos.

11.1. La Junta Directiva Nacional informa que modificó el acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13 referente a la aprobación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a fin de que se elimine de los incisos 1 y 2 la mención del artículo 11. (Ref.: acuerdo JDN-6185-Acd-137-2025-Art-5)

La presidenta Sra. González Cordero somete a votación el dar por recibido este acuerdo de la Junta Directiva Nacional, que ya se había conocido y que ahora se corrige:

Dar por recibido que la Junta Directiva Nacional modificó el acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13 referente a la aprobación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, eliminando en los incisos 1 y 2 la mención del artículo 11.

Todos los directores con voto indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido que la Junta Directiva Nacional modificó el acuerdo JDN-6176-Acd-048-2025-Art-13 referente a la aprobación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, eliminando en los incisos 1 y 2 la mención del artículo 11”.
(Ref.: acuerdo JDN-6185-Acd-137-2025-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

12. Asuntos Varios.

La presidenta Sra. González Cordero desea confirmar a los directores que será posible realizar una sesión virtual el próximo miércoles y las sesiones presenciales de marzo serán el miércoles 12 a la 1:00 p. m. y el miércoles 26.

Agradece a todos por su valiosa participación en esta sesión y les desea un feliz fin de semana.

Finaliza la sesión al ser las **QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.**

Sra. Iliana González Cordero
Presidenta

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas
Secretario